

REPORTE AUDIENCIA ART 372 CGP - APLAZAMIENTO AUDIENCIA || DTE. YOLANDA DE JESUS VARELA VALENCIA || DDO. DUMIAN MEDICAL S.A.S. Y OTROS || RAD. 2023-00148 || CASE 12969

Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Jue 13/06/2024 12:58

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Diana Carolina Benitez Freyre <dbenitez@gha.com.co>
CC: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Laura Daniela Castro García <lcastro@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

📎 4 archivos adjuntos (42 MB)

ANÁLISIS DEL CASO Y DESARROLLO DE LA AUDIENCIA 15 DE FEBRERO DEL 2024- DTE. YOLANDA DE JESUS VARELA.pdf; 2023-00148 AutoPoneConocimiento20240611.pdf; Estado06420240612.pdf; IMPORTANTE - PROCESO_ RAD_ 2023-00148, YOLANDA DE JESUS VARELA VALENCIA vs DUMIAN MEDICAL S.A.S. Y OTROS - STRO_ 965120 - #SR-10210.eml;

Estimado compañeros, muy buenas tardes,

Amablemente informo para su conocimiento y fines pertinentes que el día de hoy **13 de junio del 2024** NO se adelantó la audiencia inicial de que trata el Art. 372 del CGP, ante el Juzgado 3 civil del Circuito de Tuluá, Valle, en la cual representamos a LIBERTY SEGUROS S.A. toda vez que, de acuerdo con lo consignado en el auto adjunto, la diligencia fue aplazada a fin de que las partes puedan informar al Juzgado, que se coadyuva la solicitud de terminación del proceso presentada por la parte accionante, y se aporte el contrato de transacción elevado entre las partes. Frente a dicho requerimiento se procederá inmediatamente.

En este orden de ideas, solo se encontraría pendiente el auto que ordene la terminación del proceso por transacción.

CAD: porfa su valiosa ayuda cargando el adjunto y la cadena del correo.

LAURA: porfa tu valiosa ayuda reportando el auto que se notificó por estados del día de ayer.

Muchas gracias, siempre cordial,



gha.com.co

Darlyn Marcela Muñoz Nieves
Coordinadora Regional Sur Occidente

Email: dmunoz@gha.com.co | 311 388 8049

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Enviado: jueves, 15 de febrero de 2024 10:00

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Diana Carolina Benitez Freyre <dbenitez@gha.com.co>

Cc: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Laura Daniela Castro García <lcastro@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

Asunto: REPORTE AUDIENCIA ART 372 CGP - SUSPENSIÓN PROCESO || DTE. YOLANDA DE JESUS VARELA VALENCIA || DDO. DUMIAN MEDICAL S.A.S. Y OTROS || RAD. 2023-00148 || CASE 12969

Estimado compañeros, muy buenas tardes,

Amablemente informo para su conocimiento y fines pertinentes que el día de hoy **15 de febrero del 2024** se adelantó como se tenía programado audiencia inicial de que trata el Art. 372 del CGP, ante el Juzgado 3 civil del Circuito de Tuluá, Valle, en la cual representamos a LIBERTY SEGUROS S.A. y en la que se adelantaron las siguientes actuaciones:

- **Asistencia de las partes:** Comparece Darlyn Muñoz en calidad de representante legal delegada y apoderada judicial sustituta de Liberty Seguros S.A. Se reconoce personería jurídica y se admite la delegación.

- **Conciliación:** Los demandantes manifiestan ánimo conciliatorio. Por un valor de 400 millones de pesos. De acuerdo con la autorización de Liberty, se hace un ofrecimiento por la suma de 70 millones. Bajan los demandantes a la suma de 200 millones. Se solicitó intervención del Juez, el cual manifiesta que es preciso que se tenga en cuenta el monto máximo que eventualmente puede ser reconocido en esta jurisdicción en casos de muerte por perjuicios inmateriales, y presenta una posición por la suma de 150 millones de pesos. El demandante acepta conciliar por los 150 millones. Se pone de presente que la posición de Liberty se basa en la existencia del deducible, con base en el cual al tomador le corresponde asumir una suma de 62 millones de pesos, por lo que el monto máximo que puede asumir Liberty es de 70 millones. *El representante Legal de la Clínica manifiesta que podrían llevar nuevamente el proceso a comité teniendo en cuenta la posición aterrizada del Despacho y el ofrecimiento de Liberty.* Por lo que el Despacho sugiere la suspensión para efectos de que la Clínica pueda realizar este comité. Posición que todas las partes aceptan.

De conformidad con lo anterior, el proceso se suspende hasta el **jueves 29 de febrero del 2024**. Vencido este término pasará nuevamente el proceso a Despacho para fijar fecha para audiencia inicial.

IMPORTANTE: la Dra. Lina Botero apoderada de la Clínica, indicó que nos compartirán el concepto del comité con el fin de evaluar si por parte de Liberty se puede aumentar un poco el valor de su ofrecimiento, sin perjuicio de la suma que ellos manifiesten asumir con base en el mismo.

CAD: porfa su valiosa ayuda cargando el adjunto y la cadena del correo.

LAURA: porfa tu valiosa ayuda con la obtención del acta de la diligencia.

Muchas gracias, siempre cordial,

DARLYN MARCELA MUÑOZ NIEVEZ

COORDINADORA REGIONAL SUR OCCIDENTE

ÁREA DE DERECHO PRIVADO

+57 311 388 8049

dmunoz@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Juzgado 03 Civil Circuito - Valle del Cauca - Tuluá <j03cctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 9 de febrero de 2024 16:23

Para: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Asunto: RV: ENVÍO DE PODER DE SUSTITUCIÓN - SOLICITUD CONFIRMACIÓN DE AUDIENCIA - SOLICITUD LINK AUDIENCIA Y EXPEDIENTE DIGITAL || DTE. YOLANDA DE JESUS VARELA VALENCIA || DDO. DUMIAN MEDICAL S.A.S. Y OTROS || RAD. 2023-00148 || DMMN

Link Expediente Digital - [76834310300320230014800 C 1](#)

Link Audiencia Virtual - <https://call.lifefizecloud.com/20641009>

CORDIAL SALUDO.

Por medio del presente me permito enviar link de la Audiencia y el link del expediente digital en su totalidad, (Contiene Demanda, Anexos, Auto admisorio de la demanda y otros documentos PDF). En caso tal de presentar problemas para ingresa al link recomendamos cargar la página varias veces de lo contrario por favor comuníquese con nosotros nuevamente bien sea por este medio o a los números telefónicos 233 9620 - 314 622 7593.

POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO.

ATTE.

DIEGO FERNANDO MONROY SALAMANCA
Secretario.

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: viernes, 9 de febrero de 2024 2:12 p. m.

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Valle del Cauca - Tuluá <j03cctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: jaramoliabogado@gmail.com <jaramoliabogado@gmail.com>; juridico@dumianmedical.net <juridico@dumianmedical.net>; notificaciones_judiciales@dumianmedical.net

<notificaciones_judiciales@dumianmedical.net>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>

Asunto: ENVÍO DE PODER DE SUSTITUCIÓN - SOLICITUD CONFIRMACIÓN DE AUDIENCIA - SOLICITUD LINK AUDIENCIA Y EXPEDIENTE DIGITAL || DTE. YOLANDA DE JESUS VARELA VALENCIA || DDO. DUMIAN MEDICAL S.A.S. Y OTROS || RAD. 2023-00148 || DMMN

Señores

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TULUA VALLE

E. S. D.

AUNTO: ENVÍO DE PODER DE SUSTITUCIÓN - SOLICITUD CONFIRMACIÓN DE AUDIENCIA - SOLICITUD LINK AUDIENCIA Y EXPEDIENTE DIGITAL

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTES: YOLANDA DE JESUS VARELA VALENCIA Y OTROS

DEMANDADOS:
RADICADO:

DUMIAN MEDICAL SAS Y OTROS
768343103003-2023-00148-00

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor y vecino de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No.39.116 del C.S.J., obrando en calidad de Apoderado Especial de **LIBERTY SEGUROS S.A.** a través del presente acto **REASUMO** el poder a mi conferido y manifiesto que **SUSTITUYO** dicho mandato en los términos en los que me fue conferido, a la Doctora **DARLYN MARCELA MUÑOZ NIEVES**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.061.751.492 de Popayán, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 263.335 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a la aseguradora en mención.

Para el pleno cumplimiento de la presente sustitución, la doctora **MUÑOZ NIEVES**, queda investida con todas las facultades que me fueron conferidas en el poder especial.

Solicito respetuosamente se remita el LINK del expediente digital y del acceso a la diligencia al correo dmunoz@gha.com.co

-
Me reservo la facultad de reasumir el presente poder.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA

C.C No. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.